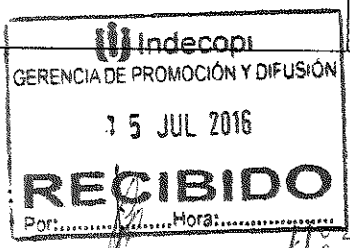
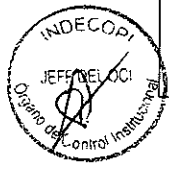


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad :	INDECOP
Periodo de Seguimiento	Al 30 de Junio de 2016

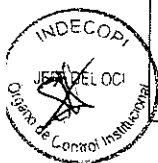
N°	INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1	INFORME N° 002-2012-2-4535 Examen Especial sobre Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por la Empresa FAG Contratistas Generales S.R.L. Periodo: Mar.2009-Feb.2012	EXAMEN ESPECIAL	2	Que el Presidente del Consejo Directivo disponga, que el Gerente Legal, impulse el proceso arbitral con la empresa FAG Contratistas Generales S.R.L., a fin de recuperar el saldo que se establezca a favor del INDECOP en la liquidación de la obra del contrato N°010-2009/GAF-ADS-INDECOP; y si como resultado de dicho proceso, el INDECOP se viera imposibilitado de recuperar todo o parte de dicho saldo, disponer que la Gerencia Legal inicie las acciones legales a que hubiera lugar contra la Sra. Patricia Vargas Rotta, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, a efecto de recuperar el citado saldo, el cual no podrá ser mayor al monto de la carta fianza materia de observación (S/. 51,018.30).	EN PROCESO
2	INFORME N° 004-2012-2-4535 Examen Especial a los Procesos de la Dirección de Signos Distintivos. Periodo: Ene.2011-Jul.2012	EXAMEN ESPECIAL	4	Que la Gerencia General disponga las acciones necesarias para priorizar el cumplimiento integral de los compromisos asumidos en materia de Propiedad Intelectual, en el Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos, relacionados a la implementación de un sistema para la solicitud electrónica de marcas que incluye el procesamiento, registro y mantenimiento electrónico de las marcas y la implementación de una base de datos electrónica, disponible al público, que incluya solicitudes y registros; teniendo en cuenta que dichos compromisos se hicieron exigibles para el Estado Peruano en Febrero del 2010.	EN PROCESO
3	INFORME N°004-2012-2-4535 Examen Especial a los Procesos de la Dirección de Signos Distintivos. Periodo: Ene.2011-Jul.2012	EXAMEN ESPECIAL	5	Que la Gerencia de Administración y Finanzas disponga las acciones necesarias para que se concrete la adecuación de los sistemas informáticos de la Dirección de Signos Distintivos a las disposiciones establecidas en el Tratado de Derecho de Marcas (TLT) el cual entró en vigencia para el Perú el 06 de noviembre del 2009, principalmente en los aspectos vinculados al "Sistema multiclase" y las solicitudes múltiples de modificación al registro y renovaciones.	EN PROCESO
4	INFORME N° 004-2013-02-4535 Examen Especial a los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor y a la Sala Especializada en Propiedad Intelectual Periodo: 01 Ene.2012-31 Jul.2013	EXAMEN ESPECIAL	2	Que el Presidente del Consejo Directivo disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus áreas respectivas, después del cierre del período 2013, realice una evaluación en torno al cumplimiento de los plazos legales de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la sede central y de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual a efectos de determinar si el fortalecimiento brindado a dichas oficinas viene reflejando las mejoras esperadas, y en caso el diagnóstico obtenido no sea razonable determinar las acciones adicionales a implementar.	IMPLEMENTADA
5	INFORME N° 001-2014-02-4535 Examen Especial a los Descuentos y Aportaciones de Ley que afectan la planilla de remuneraciones de empleados y del personal CAS Periodo: 01 Ene.2012-31 Jul.2013	EXAMEN ESPECIAL	2	Disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de su área competente efectúe las consultas pertinentes a SERVIR, a efecto de confirmar si corresponde otorgar el beneficio de la asignación familiar a los trabajadores en los periodos anteriores a la publicación del Decreto Supremo 101-2011-EF, con la finalidad de contar con una opinión del ente técnico rector en materia laboral, ante futuras contingencias laborales que se puedan presentarse.	EN PROCESO
6	INFORME ESPECIAL N° 002-2014-02-4535 "Otorgamiento de conformidad sin verificar la instalación de placas originó su pérdida y perjuicio económico" Periodo: 01 Ene.2012-31 Dic.2013	EXAMEN ESPECIAL	1	Poner en conocimiento el presente informe al Titular de la Entidad a fin que disponga lo necesario para que la Gerencia Legal inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprometidos en el Informe Especial.	PENDIENTE
7	INFORME ESPECIAL N° 004-2014-2-4535 "Penalidad no aplicada a proveedor por entrega de bienes fuera del plazo establecido, generó perjuicio económico de S/. 16 434,50"	EXAMEN ESPECIAL	1	Poner en conocimiento el presente informe al Titular de la Entidad a fin que disponga lo necesario para que la Gerencia Legal inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprometidos en el Informe Especial.	PENDIENTE
8	INFORME N° 005-2014-2-4535 Examen Especial "Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios"	EXAMEN ESPECIAL	3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios comprendidos en la observación n.º 2, a los que se les ha identificado responsabilidad administrativa funcional leve, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	NO APLICABLE



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad :		INDECOPI			
Período de Seguimiento		Al 30 de Junio de 2016			
N°	INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
9	INFORME N° 005-2014-2-4535 Examen Especial "Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios"	EXAMEN ESPECIAL	6	Disponga que la SGL elabore y apruebe de manera inmediata un Procedimiento de Calidad que detalle las actividades que realiza el área de Seguimiento Contractual tanto operativas como a nivel de sistemas informáticos, especificando registros y controles implementados, responsables, plazos y mecanismos de comunicación con las áreas que coordina, a efectos de asegurar el adecuado monitoreo, seguimiento y control oportuno de las cláusulas y responsabilidades establecidos en los Contratos y otros documentos generados de los procesos de selección que ejecuta la entidad. Incorpora la recomendación n.° 7 del MCI N.° 003-2014/OCI de Examen Especial "Proceso de contratación de bienes y servicios", período: enero 2012-diciembre 2013 que señala: "(...) que los entregables de índole documental sean ingresados por la mesa de partes del Indecopi. Del mismo modo, se precisa esta obligación en los contratos que se suscriban, bajo responsabilidad del contratista.	EN PROCESO
10	INFORME N° 005-2014-2-4535 Examen Especial "Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios"	EXAMEN ESPECIAL	8	Implemente e incluya en sus procedimientos de calidad GAF-Sgl-04-P y GAF-Sgl-12-P formatos estándar que distingan y acrediten la "Recepción" de bienes de la "Conformidad" de una prestación; asimismo que en el contenido de estos instruyan al funcionario responsable del área usuaria, los aspectos a considerar en la validación, dependiendo de la naturaleza de la prestación tales como: cantidad, calidad, condiciones contractuales, y otros medios de pruebas que considere conveniente el área usuaria.	EN PROCESO
11	Reporte de Deficiencias Significativas - Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al Ejercicio 2014 Urbizagástegui & Asociados	AUDITORIA FINANCIERA	1	Que la Presidencia del Consejo Directivo, en su condición de Titular de la Entidad disponga, que los órganos ejecutivos responsables de la Contabilidad de la Entidad, procedan a efectuar un adecuado alineamiento de las políticas contables de Provisión de las Multas por Cobrar aplicados por los Órganos Resolutivos a los criterios de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 23, Ingresos de Transacciones sin Contraprestación a fin de corregir las desviaciones de que evidencia la Directiva N° 013-2013/DIR-COD-INDECOP/ respecto a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP.	EN PROCESO
12	Reporte de Deficiencias Significativas - Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al Ejercicio 2014 Urbizagástegui & Asociados	AUDITORIA FINANCIERA	2	Que la Presidencia del Consejo Directivo, en su condición de Titular de la Entidad disponga que, la Gerencia de Tecnologías de la Información evalúe alternativas orientadas a la integración de la Base de Datos de las Multas por Cobrar aplicadas a los Órganos Resolutivos, distintas a las que plantea el Informe N° 019-2015, que conlleven a la carga de datos de los 3177 multas que administra el Sistema SIM al sistema SICOB; debiéndose tener claro que, cualquier proyecto de mejora que no esté orientada a la integración de la Base de Datos no solucionará el Problema de las inconsistencias observadas. Se incluye la recomendación n.° 4.3.9 del MCI Auditoría Financiera - Presupuestal, período 2014.	EN PROCESO
13	Reporte de Deficiencias Significativas - Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al Ejercicio 2014 Urbizagástegui & Asociados	AUDITORIA FINANCIERA	3	Que la Presidencia del Consejo Directivo, en su condición de Titular de la Entidad autorice la contratación de asesoría especializada para que asista al Comité de implementación del Sistema de Control Interno en la elaboración de un Plan de Trabajo basado en riesgos para las distintas áreas de la Entidad, siendo nuestra sugerencia que se fortalezcan los controles Internos de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión y en la Gerencia de Administración y Finanzas responsables de la elaboración de los Estados Presupuestarios y de los Estados Financieros.	EN PROCESO
14	INFORME N° 006-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos de Adquisiciones y Contrataciones". Período: 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1	Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas que efectúe el cálculo de las penalidades al contratista Correos del Perú S.A., comprendiendo además de los casos presentados por retrasos injustificados, los correspondientes a las pérdidas de los documentos según lo establecido en el numeral 3.7 de las bases administrativas integradas del Concurso Público n.° 004-2014-INDECOP/ y en los Contratos n.° 006 y 007-2014/GAF-CP-INDECOP/.	IMPLEMENTADA
15	INFORME N° 006-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos de Adquisiciones y Contrataciones". Período: 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Disponer que la Gerencia Legal formule un informe sobre los impactos legales que pudieran derivarse de la posible resolución de los contratos suscritos con la empresa Correos del Perú S.A., con la finalidad de adoptar las medidas necesarias y oportunas que permitan cautelar la defensa legal de los intereses de la entidad.	IMPLEMENTADA



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/SPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad :		INDECOPI			
Período de Seguimiento		Al 30 de Junio de 2016			
N°	INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
16	INFORME N° 006-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos de Adquisiciones y Contrataciones". Período: 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, que en los sucesivos procesos de contratación del servicio de mensajería nacional e internacional se considere lo siguiente: I En los términos de referencia se deberá precisar que el seguimiento en línea (via web) a cargo de las unidades orgánicas correspondientes, permita visualizar la fecha en la que el destinatario final recibe la notificación y otros aspectos que considere necesario. II Los incumplimientos contractuales sean comunicados oportunamente a los niveles jerárquicos correspondientes, con la finalidad de tomar decisiones que permitan cautelar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, aspecto que deberá estar comprendido en un procedimiento a cargo de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial. III El responsable de administrar el contrato cumpla con elaborar reportes mensuales que permitan validar las pre-liquidaciones del contratista, así como sustentar los incumplimientos contractuales y por ende el cálculo de las penalidades correspondientes, los cuales deben ser impresos y guardados en forma digital.	EN PROCESO
17	INFORME N° 006-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos de Adquisiciones y Contrataciones". Período: 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas evalúe las acciones correspondientes respecto a la garantía de fiel cumplimiento de los contratos n.ºs 006 y 007-2014/GAF-CP-INDECOPI, suscritos con la empresa Correos del Perú S.A., el cual se sustenta en la retención del 10% del monto contratado, situación que a la fecha no se ha concretado por la no facturación del contratista.	IMPLEMENTADA
18	INFORME N° 006-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos de Adquisiciones y Contrataciones". Período: 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	5	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial adopte las acciones correctivas conducentes a disminuir el número de cargos de notificaciones pendientes de entrega, así como en lo referente a las pérdidas o extravíos de documentación.	IMPLEMENTADA
19	INFORME N° 006-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos de Adquisiciones y Contrataciones". Período: 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	6	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial culmine las acciones iniciadas para revisar los actos preparatorios de la contratación por exoneración y continuar con las siguientes actividades, tales como obtener los informes técnicos y legales respectivos, así como formular el proyecto de resolución que aprueba la exoneración y la elevación del expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente, a fin de que los Órganos Resolutivos no se sigan afectando en el cumplimiento de sus plazos legales. Incorpora la recomendación n.º 1 del MCI N.º 2-2015/OCI que señala: "(...)" con la finalidad de evitar posibles pagos de intereses legales al contratista.	EN PROCESO
20	INFORME N° 006-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos de Adquisiciones y Contrataciones". Período: 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	7	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con efectuar revisiones periódicas de sus actividades y tareas con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones así como fortalecer las acciones de supervisión a su cargo, a fin de evitar posibles pagos indebidos, incumplimientos contractuales y de ser el caso, situaciones de desabastecimiento del bien o servicio contratado.	IMPLEMENTADA
21	INFORME N° 006-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos de Adquisiciones y Contrataciones". Período: 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	8	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial incorpore en sus procedimientos internos, los controles necesarios que regulen el tratamiento de los bienes recibidos en calidad de mejora técnica sin costo adicional durante los procesos de contratación, con la finalidad de mantener la integridad de los activos del Indecopi y su correcta presentación en los registros contables.	EN PROCESO
22	INFORME N° 006-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos de Adquisiciones y Contrataciones". Período: 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	9	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial efectúe la evaluación de las contrataciones de servicios de consultoría a fin de identificar, valorar y administrar los riesgos existentes, entre ellos los relacionados a señalar la forma y lugar de presentación de los entregables con la finalidad de lograr los objetivos institucionales.	IMPLEMENTADA

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad :	INDECOPI
Periodo de Seguimiento	Al 30 de Junio de 2016

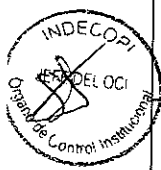
N°	INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
23	INFORME N°007-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos para el Registro de los Derechos de Autor y Derechos Conexos de la Dirección de Derechos de Autor". Periodo:2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5	Disponer que una vez que culmine la implementación del proyecto informático IPAS JAVAS diseñado para Propiedad Industrial, la Gerencia de Tecnologías de la Información evalúe las funcionalidades que podrían aplicarse para la Dirección de Derecho de Autor; asimismo, que evalúen la pertinencia de fortalecer la sistematización de sus procedimientos a través de la construcción de un nuevo sistema informático que recoja el proceso de tramitación de sus procedimientos.	EN PROCESO
24	INFORME N°007-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos para el Registro de los Derechos de Autor y Derechos Conexos de la Dirección de Derechos de Autor". Periodo:2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	6	Disponer que en tanto se implemente la recomendación 5, la Dirección de Derecho de Autor solicite a la Gerencia de Tecnologías de Información la implementación de mejoras a su Sistema de Seguimiento de Expedientes, las mismas que permitan generar reportes con el estado actual de la etapa en que se encuentra la tramitación de los expedientes, a fin de fortalecer las acciones de monitoreo y supervisión a cargo de la citada Dirección.	IMPLEMENTADA
25	INFORME N°007-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos para el Registro de los Derechos de Autor y Derechos Conexos de la Dirección de Derechos de Autor". Periodo:2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	7	Disponer que el Director de la Dirección de Derecho de Autor implemente mecanismos de supervisión que permitan el cumplimiento de la formalización y motivación de las delegaciones de facultades a los servidores encargados de tramitar los procedimientos bajo su competencia.	IMPLEMENTADA
26	INFORME N°007-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos para el Registro de los Derechos de Autor y Derechos Conexos de la Dirección de Derechos de Autor". Periodo:2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	8	Disponer que la Secretaría Técnica en coordinación con el Presidente de la Comisión de Derecho de Autor diseñe e implemente mecanismos de control para evitar que miembros de comisión incurran en causales de abstención tengan conocimiento de los proyectos de resoluciones de los procesos en los cuales se presenta el impedimento, recomendándoles las siguientes: - Una vez efectuada la designación de los miembros de Comisión, que estos informen formalmente a la CDA y Secretaría Técnica los casos sobre los cuales podrían advertir alguna prohibición que afecte sus deberes o funciones en el cargo. - Que la Secretaría Técnica incluya en las agendas información sobre los casos que recibió y/o admitió a trámite, comunicándoles a los Comisionados con antelación a la Sesión; asimismo, coteje que los proyectos de resolución adjuntos a dicha agenda, sean remitidos únicamente a los comisionados que no mantienen abstención. - El Presidente de la Comisión de Derecho de Autor apruebe las abstenciones presentadas y debidamente motivadas por los miembros de Comisión, dicho documento de aprobación permitirá efectuar la trazabilidad de los controles que eviten la participación e intervención de los comisionados en los casos que presentan abstenciones.	IMPLEMENTADA
27	INFORME N°007-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - Procesos para el Registro de los Derechos de Autor y Derechos Conexos de la Dirección de Derechos de Autor". Periodo:2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	9	Disponer que evalúe la formulación de políticas institucionales que recojan las mejores prácticas implementadas por los Órganos Resolutivos del Indecopi para evitar que los Comisionados con impedimento para intervenir en determinados casos tengan conocimiento de información relacionada con los mismos.	EN PROCESO
28	INFORME N°012-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - "Proceso de Contratación de Servicios". Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas evalúe la conveniencia de contratar los servicios de publicación de anuncios en el boletín oficial del diario El Peruano a través de los procesos de selección previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de obtener el servicio necesario para el cumplimiento de las funciones de los órganos resolutivos y administrativos, en las mejores condiciones de precio y oportunidad para la Entidad.	EN PROCESO

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad :	INDECOPI
Periodo de Seguimiento	Al 30 de Junio de 2016

N°	INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
29	INFORME N°012-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - "Proceso de Contratación de Servicios". Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Disponer que la Gerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial diseñe e implemente controles documentados eficaces para supervisar la ejecución del contrato n.° 008-2014/GAF-CP-INDECOPI "outsourcing de impresión en la sede central, ILN y oficinas locales de Indecopi", y como producto de ello: - Actualice la información de la existencia y operatividad de todos los equipos (impresoras y ticketeras), adoptando las acciones que correspondan en caso existan diferencia respecto a los especificado en los TDR a fin de no afectar las labores de las áreas usuarias del servicio. - Gestione la implementación de las claves de acceso para el servicio contratado. - Redefina el proceso para la gestión de incidentes, evaluando la aplicación de herramientas informáticas que optimicen la información del tiempo de atención. - Coordine con el contratista la subsanación de los defectos de información que registran las boletas de servicio que sustentan el consumo de las unidades orgánicas, a fin de consignar correctamente la ubicación de los equipos. - Mantenga una organización de la documentación que sustenta todas las etapas de la ejecución contractual (plan de trabajo, implementación y servicio), subsanando los defectos que existieran.	IMPLEMENTADA
30	INFORME N°012-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - "Proceso de Contratación de Servicios". Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial fortalezca sus mecanismos de control interno con instrucciones documentadas y acciones de sensibilización para la formulación y revisión de términos de referencia y/o especificaciones técnicas, sobre los servicios comunes que se requieran a nivel nacional como el caso de las publicaciones en medios escritos, a fin de lograr una estimación integral de la necesidad de todas las unidades orgánicas de la Entidad, considerando además el incremento de la misma cuando el periodo a contratar exceda el año calendario.	IMPLEMENTADA
31	INFORME N°012-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - "Proceso de Contratación de Servicios". Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial establezca controles documentados que permitan garantizar la legalidad e idoneidad técnica del personal que conforma los Comités Especiales de procesos de selección conforme a lo previsto en los artículos 24° y 29° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente, además de motivar y sustentar adecuadamente los documentos de designación de dichos órganos colegiados. Se incorpora de la recomendación n.° 6 del MCI N.° 003-2014/OCI Examen Especial "Proceso de contratación de bienes y servicios" Período: enero 2012-diciembre 2013, que señala que: (...) en su conformación se cautele la segregación de funciones previstas en las normas de control interno, respecto a quienes formulan las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, así como los que otorgan la conformidad.	IMPLEMENTADA
32	INFORME N°012-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - "Proceso de Contratación de Servicios". Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	5	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial rediseñe e implemente controles documentados eficaces para garantizar de manera actualizada la disponibilidad de recursos presupuestarios que permitan solventar los gastos por el servicio de publicación de anuncios en medios escritos, durante la ejecución contractual del mismo.	IMPLEMENTADA
33	INFORME N°012-2015-2-4535 "Auditoría de Cumplimiento al INDECOPI - "Proceso de Contratación de Servicios". Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	6	Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial evalúe los términos de referencia del concurso público n.° 008-2014-INDECOPI respecto a las condiciones establecidas en el numeral 4.3 "Tarifas" y de manera consensuada con el contratista establezca los criterios o parámetros que deben aplicarse para la determinación de los nuevos costos del servicio en caso exista incremento en las tarifas de los medios de comunicación; a fin que cualquier variación responda a criterios de razonabilidad. Asimismo, defina la documentación que sustentará el incremento de los costos contratados.	IMPLEMENTADA
34	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	1.1.a	Que la Gerencia de Planeamiento y Gestión Presupuestal a través del Área de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de las áreas de Contabilidad y Tesorería realicen periódicamente la conciliación del Saldo de Balance Presupuestal entre los Estados Financieros y los Estados Presupuestales de cada ejercicio, debiendo dejar evidencias en actas de Conciliación debidamente, documentado.	EN PROCESO
35	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	1.1.b	Disponga la conciliación del Balance Presupuestal del ejercicio 2015 entre los Estados Presupuestales y los Estados Financieros y dejen en suspenso la incorporación del saldo de balance 2015 al presupuesto institucional 2016 por el importe de 2,360,313 por carecer de financiamiento.	EN PROCESO

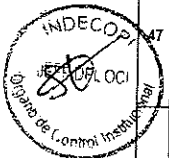


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/SPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	INDECOPI
Período de Seguimiento	Al 30 de Junio de 2016

N°	INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
36	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.1.a	Que el INDECOPI alinee su política de reconocimiento de ingresos por multas a las disposiciones a la NICSP 23 Ingresos sin contraprestación	EN PROCESO
37	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.1.b	Que las multas aplicadas por los Órganos Resolutivos, se registren como ingreso de la entidad, siempre que cumpla con la definición de activo que señala el párrafo 31 de la NICSP 23 y las disposiciones del marco conceptual para la preparación y presentación de los EE FF en caso contrario deben ser registrados en cuentas de orden.	EN PROCESO
38	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.1.c	Que la Directiva N°013-2013/DIR-COD-INDECOPI, Directiva para la Provisión de cobranza dudosa y castigo de las Cuentas Incobrables de multas, liquidación de cobranza por derechos Antidumping del INDECOPI se adecua a la escala de plazos que señala el Instructivo N° 3 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables en concordancia con las disposiciones del literal b, del párrafo 36 de las NIC SP1- presentación de los EE FF.	EN PROCESO
39	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.2.a	Que los abonos no identificados sean registrados contablemente como Ingresos Diferidos prescindiendo de su importe (mayores y menores de 5,000.00)	EN PROCESO
40	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.2.b	Que se corrija y actualice la Directiva N°007-2012/GAF-SGF, con el objeto de uniformizar el criterio de tratamiento contable de los abonos no identificados en cuentas bancarias, independiente del importe de cada depósito en observancia del principio contable de uniformidad.	EN PROCESO
41	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.3.a	Que, en las notas a los EE FF de la entidad se incluya la nota sobre riesgos financieros según lo establecido en la NIC SP30 Instrumento financiero: Información a Revelar.	IMPLEMENTADA
42	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.3.b	Que, la Secretaría Técnica del Comité de Activos y pasivos a cargo del Sub Gerente de Finanzas y Contabilidad, aplique métodos más eficientes de evaluación financiera de la entidad que le permita advertir en forma oportuna los descalces entre los ingresos y egresos mensuales de la entidad, que puedan afectar la disponibilidad requerida de recursos para atender sus obligaciones operativas financieras y de inversión; debiendo mantener un plan de contingencia que permita administrar situaciones de una eventual falta de liquidez que viene afrontando el INDECOPI, desde el ejercicio 2015.	EN PROCESO
43	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.3.c	Que el Consejo Directivo adopte medidas específicas tendientes a la reducción de gastos, que permita al INDECOPI mantener un adecuado equilibrio financiero entre sus ingresos y gastos mensuales para revertir el deterioro financiero que se muestra en sus estados financieros y flujos de caja ejecutados.	EN PROCESO
44	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.4.a	Que, en el ámbito técnico la Gerencia General priorice la integración de la base de los sistemas SIM y SICOB, a fin de que la entidad controle en un solo sistema las multas por cobrar a cargo del área de ejecución coactiva para que su integración con el Sistema SIA, se realice utilizando una sola base de datos, que pueda ser transparente y fiable para fines de control posterior	EN PROCESO
45	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.4.b	Que los funcionarios responsables del Área de Ejecución coactiva y de la sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad evalúen e informen por escrito al titular de la entidad su conformidad respecto a los resultados obtenidos con la implementación del Sistema SIA en la gestión de las multas y derechos Antidumping por cobrar y si dicho sistema brinda información confiable y permite un control adecuado de las multas por cobrar para fines contables.	EN PROCESO
46	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.4.c	Que, los Gerentes y funcionarios al proveer información que corresponden a las áreas a su cargo lo hagan con diligencia y responsabilidad debida, para evitar las significativas inconsistencias que han sido observadas en diferentes RDS del presente informe.	IMPLEMENTADA
47	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.4.d	Que, una vez implementado el Sistema SIA, se analicen los incidentes reportados y se evalúe su impacto en la gestión y el control de los ingresos, Cuentas por Cobrar por multas y por derechos Antidumping, teniendo en consideración que los ingresos por dichos conceptos representan más del 90% de los ingresos anuales que recauda el INDECOPI para el sostenimiento de sus actividades reguladoras y administrativas.	EN PROCESO
48	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.5.a	Que el Comité de implementación del SCI, designado mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N°036-2016-INDECOPI/COD, del 12 de febrero de 2016, con asistencia de asesoría especializada proceda a la reestructuración del Plan de Trabajo del SCI e incorpore el componente Riesgos a dicho Plan a fin de corregir el error en el que ha incurrido el Comité Gerencial SCIG, encargado de dicha implementación del SCI, durante el ejercicio 2015, al haber generado el componente Riesgos del sistema de control interno.	IMPLEMENTADA

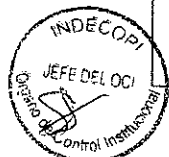


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	INDECOPI
Periodo de Seguimiento	Al 30 de Junio de 2016

N°	INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
49	Reporte de Deficiencias Significativas correspondiente al ejercicio 2015	AUDITORIA FINANCIERA	2.5.b	Con base en los resultados de la Auditoría del ejercicio 2015, que el Comité de implementación del SCI, revise de manera integral el componente Evaluación de Riesgos del Sistema de control interno y proceda a la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos (inherentes y de control), que afectan sus actividades a nivel institucional y a nivel de las áreas de la entidad a través del diseño de procedimientos de control claves que les permita mitigar, eliminar o controlar el impacto de los riesgos calificados como moderados, importantes e intolerables, que están afectando la consistencia de fiabilidad de los Estados Financieros y Estados Presupuestarios de la Entidad.	EN PROCESO



RESUMEN AL 30-Jun-2016

Estado de Recomendación	Cantidad
IMPLEMENTADA	18
EN PROCESO	28
PENDIENTE	2
NO APLICABLE	1
Total	49